

INCREMENTOS SALARIALES

Años	2018	2019	2020	Aclaraciones
INCREMENTOS FIJOS	1,50% + 0,25	2,25%	2,00%	El incremento del 0,25% en el 2018 es a partir del 1 de julio sin condicionamiento al PIB. Los fondos adicionales del 2018 y 2019 se podrán ver incrementados hasta el 0,30% en las AA.PP. en situación de superávit. En cualquier caso, se hará vía negociación colectiva en los distintos ámbitos.
VARIABLE PIB				
PIB igual a 2,1%	--	0,05%	0,20%	
PIB igual a 2,2%	--	0,10%	0,40%	
PIB igual a 2,3%	--	0,15%	0,60%	
PIB igual a 2,4%	--	0,20%	0,80%	
PIB igual a + 2,5%	--	0,25%	1%	
FONDOS ADICIONALES	0,20%	0,25%	0,30%	
CUMPLIMIENTO DÉFICIT	--	--	0,55%	

TOTALES	2018	2019	2020	ACUMULADO
Fijo+PIB mínimo +Fondos Adicionales	1,95% (Sin PIB, 0,25% a partir 1 julio)	2,50%	2,30%	6,90%
Fijo+PIB máximo +Fondos Adicionales	1,95% (Sin PIB, 0,25% a partir 1 julio)	2,75%	3,30%	8,21%
Adicional cumplimiento déficit 2020	1,95% (Sin PIB, 0,25% a partir 1 julio)	2,75%	3,85%	8,79%

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

Tasa de reposición OEP 2018	AA.PP. que cumplen con déficit/regla de gasto/estabilidad presupuestaria	Admón. Local que adicionalmente no tenga deuda financiera	AA.PP. que no cumplen con déficit/regla de gasto/estabilidad presupuestaria
Servicios prioritarios (sanidad, educación, justicia, servicios sociales)	100%	100%	100%
Servicios no prioritarios	100%	100%	75%
Incrementos adicionales	8%	10%	5%
Incremento poblacional municipal	5%	5%	5%
Cuerpos y Fuerzas Seguridad Estado, Policía Autónoma y Local	115%	115%	115%

- Además habrá una tasa de reposición específica para los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de hasta un 30% y estén ocupadas de forma interina al menos el 8%.
- No computarán en la tasa de reposición las plazas convocadas en los procesos de promoción interna ni las convocatorias de personal indefinido no fijo por sentencia.

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

- Se universaliza el proceso de estabilización en TODO EL SECTOR PÚBLICO para rebajar del 24% al 8% la temporalidad, sin afectar a la tasa de reposición.
- Se convocarán todas las plazas que hayan estado ocupadas durante más de tres años y con anterioridad a 31 de diciembre de 2017.

CONDICIONES DE TRABAJO

- Recuperación del derecho a la negociación colectiva.
- Recuperación de derecho a negociar la jornada laboral en cada ámbito, incluida la de 35 horas (en las Administraciones Públicas que cumplan los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto).
- Bolsa de horas de libre disposición de un 5% de la jornada anual para conciliación, que se tendrá que recuperar.
- Recuperación del derecho a poder negociar el complemento hasta el 100% de las retribuciones en caso de Incapacidad Temporal.
- Fomento de la aprobación de planes de igualdad y medidas de conciliación y corresponsabilidad.
- Impulso y fomento de la formación para las empleadas y empleados públicos.
- Análisis para implantar la jubilación parcial de determinados colectivos.

Sigue la movilización por la recuperación de todo lo arrebatado
#RecuperarLoArrebatado